

**CONVENIO ESPECÍFICO entre la
ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO
y la ESCUELA DE NUTRICIÓN**

En la ciudad de Montevideo, el día 12 de diciembre de 2019, **SE REÚNEN: POR UNA PARTE:** el Dr. **MARCOS CARÁMBULA** y la Dra. **MARLENE SICA**, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente del Directorio, en nombre y representación de la **ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO** (en adelante ASSE), con sede en esta ciudad en la Avda. Luis A. de Herrera Nº 3326, **Y POR OTRA PARTE:** la **UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - ESCUELA DE NUTRICIÓN**, representada por su rector, Lic. **RODRIGO ARIM IHLENFELD** y la Directora, Lic. **MYRIAM DE LEÓN**, con sede en esta ciudad en la calle Av. Ricaldoni s/n.

QUIENES CONVIENEN

PRIMERO.

El objetivo general de este convenio es la colaboración entre las partes contratantes para el mejor desarrollo de sus respectivas finalidades y actividades.

SEGUNDO.

Para dar cumplimiento al objetivo general indicado, ambas partes, de común acuerdo, buscarán aunar esfuerzos en el emprendimiento y desarrollo de acciones mutuas de cooperación en áreas de interés común, promoviendo un espacio de formación de estudiantes de la Escuela de Nutrición, a los efectos de establecer y estrechar vínculos y desarrollar actividades de enseñanza, investigación y extensión.

TERCERO.

Las partes se obligan:

- a) Desarrollo de sistemas de prácticas formativas orientadas a proporcionar a los estudiantes de la Licenciatura de Nutrición un ámbito de práctica de grado y posgrado en Unidades Asistenciales de ASSE de todo el país.
- b) Realización de actividades de perfeccionamiento técnico de funcionarios de ASSE con participación de docentes de la Escuela de Nutrición, así como de apoyo a las actividades académicas de la Escuela de Nutrición por parte de técnicos de ASSE.
- c) Auspicio y organización de seminarios, talleres, cursos o conferencias relativos a temáticas de interés en común.
- d) Fomento de actividades de investigación y desarrollo en áreas académicas de interés compartido, tanto a través de proyectos conjuntos como de la prestación de servicios técnicos de la Escuela de Nutrición a ASSE.
- e) Intercambio de información científica y estadística.

La precedente enumeración es meramente enunciativa; podrá adoptarse, por tanto, toda otra modalidad de colaboración que se considere de interés de ambas partes.

CUARTO.

Los trabajos e investigaciones que eventualmente puedan surgir de la ejecución del presente convenio, así como los derechos a su posterior publicación serán regulados de acuerdo a la ordenanza Universitaria respecto a la propiedad intelectual de producciones.

QUINTO.

Las partes de común acuerdo, podrán solicitar la participación de otros organismos, públicos o privados, en la ejecución o financiamiento de proyectos y actividades enmarcadas en el presente Convenio.

SEXTO.

Se designarán representantes de la Escuela de Nutrición y ASSE para realizar las coordinaciones interinstitucionales, para cumplir las siguientes funciones:

- a. elaborar un plan de trabajo
- b. seguimiento y evaluación del mismo.
- c. elaborar un informe semestral, donde se de cuenta de los puntos anteriores.

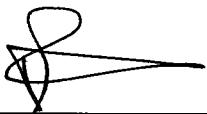
SEPTIMO.

El presente Convenio comenzará a regir a partir de la fecha de la firma del mismo por los representantes de ambas partes y continuará en vigor hasta que cualquiera de las dos partes decida lo contrario, comunicándolo a la otra por escrito con un previsto mínimo de diez días. La pérdida de vigencia de este Convenio no afectará las acciones pendientes de programas o proyectos ya aprobados por las partes.

OCTAVO:

Por Resolución número 4651/2019 de fecha 28 de agosto de 2019 el Directorio de ASSE en el expediente 29/068/3/7612/2019 aprueba el texto de presente convenio y por Resolución número 58 de fecha 12 de Noviembre la Udelar en el expediente 009550-000259-19 aprueba el texto del presente convenio.

Y PARA CONSTANCIA, se otorgan y firman dos ejemplares de su mismo tenor, en el lugar y fecha indicados.


Lic. Rodrigo Arim Ihlenfeld
Rector
Universidad de la República


Dr. Marcos Carámbula
Presidente
Administración de los
Servicios de Salud del Estado


MSc. Lic. Myriam De León
Directora
Escuela de Nutrición


Dra. Marlene Sica
Vicepresidente
Administración de los
Servicios de Salud del Estado